



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente expediente remitido por parte de la oficina judicial. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.
SECRETARIO.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA TIQUE OROZCO y OTROS
DEMANDADO: HDI SEGUROS S.A. y OTROS
RADICACIÓN: 760013103001-2023-00050-00

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. #177.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

Una vez revisado el expediente virtual remitido por parte de la oficina judicial, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

1.- No se allegan evidencias de que la dirección electrónica rosita1380@gmail.com de la demandada ROSA AMELIA GIRALDO VALLEJO corresponde a la utilizada por la misma. (Art. 8 Ley 2213 de 2022).

2.- No se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es, no se remitió copia de la demanda y sus anexos al demandado MANUEL HERNANDO MARTINEZ MENDOZA. Se advierte que el escrito de subsanación también deberá remitirse al correo electrónico de los demandados en cumplimiento de la normativa anteriormente expuesta.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1.- DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

2.- Reconocer personería jurídica para actuar dentro del proceso como apoderado de la demandante al Dr. JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA con T.P # 199.083 del CSJ, de conformidad al poder a él otorgado.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **13 DE ABRIL DEL 2023**
Notificado por anotación en el estado No. **059**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario